

5. Representante designado por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud.
6. Funcionario del Comité Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, que participa como invitado designado por el Presidente de dicha organización.

4.1.1 Las funciones de la Comisión Nacional son:

- a) Proponer al Ministro de Salud Pública para su aprobación las prioridades de preubicación y ubicación laboral de los estudiantes en formación y próximos a graduarse dentro del Sistema Nacional de Salud, a partir de la política aprobada y las necesidades y prioridades de los territorios y entidades, y para cumplir otros compromisos fuera del Sistema Nacional de Salud, para el momento de la misma.
- b) Orientar metodológicamente y controlar la calidad y rigor del desarrollo del proceso de preubicación y ubicación laboral a nivel del país.
- c) Asesorar a la comisión provincial de preubicación y ubicación laboral y responder ante cualquier inquietud o dificultades de interpretación o aspectos que puedan no haber sido previsto en lo regulado, siendo el máximo órgano de consulta y/o apelación ante violaciones del procedimiento establecido.

4.2 La Comisión Provincial está integrada por:

1. El rector de la Universidad de Ciencias Médicas o el decano correspondiente a las Facultades Independientes de Artemisa y Mayabeque, que la presiden en cada caso, el vicerrector académico, el vicerrector general de la universidad, los Jefes de departamento o de dirección, según corresponda, de Ingreso y Ubicación Laboral, Secretaría General, Extensión Universitaria, Docente Metodológico y de Formación Profesional y de Postgrado de esos centros docentes

En el caso de las Facultades Independientes de Ciencias Médicas de Artemisa y Mayabeque las estructuras equivalentes a las mencionadas.